RESOLUCIÓN N° 317/2015. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/15, SUSCRIPTO ENTRE BRUMILA S.A. Y LA GOBERNACION DE AMAMBAY EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL" AD REFERENDUM PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2015/2016 LOTE 1 LECHE LIQUIDA. ID N° 281.244.–

Pedro Juan Caballero, 25 de junio de 2.015. -

VISTO: La Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental", la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 07/14 para la "Adquisición de Complemento Nutricional" Lote 1, el Contrato N° 01/14 suscripto con la firma BRUMILA S.A. el 06 de abril de 2015, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de junio de 2015, y..;-

CONSIDERANDO: **Que,** La Resolución N° 107/2015 que adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/14 para la "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2015/2016" – Lote 1 Leche líquida a la Firma BRUMILA S.A., de la cual deriva el Contrato N° 01/15.- -

Que, el Articulo 55 de la Ley 2051/03 establece "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; ... Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.*"- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el Dictamen de la Asesoría Jurídica de esta Gobernación Departamental se hallan esgrimidos los antecedentes y argumentos que llevan al planteamiento y recomendación de la suscripción de una Adenda a fin garantizar la provisión ininterrumpida del alimento esencial para los niños y que la misma se haga dentro de lo permitido por el ordenamiento legal vigente en la Republica.- -

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, de acuerdo a la **Ley 426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"**.- - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1° - AUTORIZAR: la suscripción de la ADENDA al Contrato N° 01/15 firmado por esta Gobernación con la empresa BRUMILA S.A. con RUC N° 80081019-8, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/14 para la Adquisición de Complemento Nutricional. ID N° 281.244.- - - - - - - - - - - -

ART. 2° - COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay